

a dar a una azequia pequeña el qual solar es a esquina la qual merced se le hizo por que el alcalde bernardino de albornoz rregidor diputado desta cibdad dixo haberlo visto por comision della y estar vacuo y por cercar ni labrar y sin perjuyzio la qual merced le hizieron con que sea sin perjuyzio de tercero e de las calles rreales e calles del agua e con las demas condiciones questa mandado las quales se pongan en el titulo que se le diere.

Hernando Davila.—Alonso Valiente.—Don Garcia de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino de Bocanegra.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 18 de noviembre de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores hernando davila alcalde hordinario y antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz e juan belazquez de salazar rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad y del cabildo.

De pedimiento e suplicacion de cristobal de cubillas teniente de alguazil desta corte le hizieron merced de le rrecibir por vecino desta cibdad atento que dio fianza en forma e se le de titulo para que goze de las libertades de los demas vecinos desta cibdad.

Vino el fator don garcia de albornoz rregidor.

Ante mi Diego Tristan.

El alcaide bernardino de albornoz dixo quel va fuera desta cibdad a toluca a cosas que le conbienen que por no aber cabildo no pide licencia testigos juan osorio e rrodrigo lopez.

Diego Tristan.

No se ha hecho cabildo desde este dia diez y ocho de noviembre hasta el cabildo que se sigue que fue a dos de diciembre de mill e quinientos e sesenta años.

Lunes dos dias del mes de dizienbre de mill e quinientos e sesenta años.

Este dia estando juntos en cabildo en las casas del ayuntamiento desta

cibdad de mexico segun lo han de uso e costunbre los muy magnificos señores mexico para entender e prover en las cosas que conbienen proveerse para el servicio de dios nuestro señor y de su magestad y buen rregimiento desta rrepublica conbiene a saber alonso valiente alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el fator don garcia de albornoz e el contador francisco montealegre rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad y del dicho cabildo los dichos señores visto que no habia mas rregidores para poder hacer cabildo y probeer lo que conbenga pidieron a mi el dicho escribano lo de asy por testimonio y lo asiente en este libro e se salieron del dicho cabildo y asi no paso otra cosa.

Diego Tristan.

E despues de lo suso dicho en este dicho dia dos dias del mes de diciembre de mill e quinientos e sesenta años volvieron a se juntar a cabildo los señores hernando davila alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el contador francisco montealegre y juan belazquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano y bernardino de bocanegra rregidores justicia rregimiento desta dicha cibdad y por presencia de mi el dicho escribano paso lo siguiente.

Vino el fator don garcia de albornoz rregidor.

Vino antonio de carbajal rregidor.

Este dicho dia los dichos señores ^{Diputados.} mexico platicaron sobre la necesidad de que se nombren rregidores diputados para que usen el oficio de la fiel executoria desta cibdad por aber tanto tienpo que no se han nonbrado a cabsa del pleyto que esta pendiente en esta rreal abdiencia sobre el dicho nonbramiento sobre si an de ser nonbrados por su rrueda como se ha tratado como se ha acostumbrado e visto que hay dilacion en el proveer de la rreal abdiencia sobre ello e la necesidad que ay de que se nombren los dichos diputados sin perjuyzio de lo questa proveydo en vista por la rreal abdiencia y de lo que se proveyere en revista en el caso todos votaron por la mayor parte y se nonbraron por diputados para este presente mes de diciembre al tesorero don fernando de portugal y al fator don

garcia de albornoz y con ellos al señor alcaide hernando davila.

Hernando Davila.—Don Fernando de Portugal.—Don Garcia de Albornoz.—Francisco Montealegre.—Juan Velazquez de Salazar.—Joan de Samano.—Bernardino de Bocanegra.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 9 dias del mes de dizienbre de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores hernando davila alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el fator don garcia de albornoz y el contador francisco montealegre y el alcaide bernardino de albornoz y juan velazquez de salazar rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi el escribano yuso escripto paso lo siguiente.

No se acordo cosa alguna que se mandase asentar en este libro.

Paso ante mi Diego Tristan.

Lunes 16 de dizienbre de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores hernando davila alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el contador francisco montealegre y el alcaide bernardino de albornoz e juan velazquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano e bernardino de bocanegra rregidores justicia rregimiento desta cibdad por presencia de mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo paso lo siguiente.

Este dia de pedimiento e suplicacion de anton garcia de saldaña alarife desta cibdad le mandaron librar el tercio postrero deste año de su salario que se cunplio a doce dias del mes de otubre pasado deste año a rrazon de dozientos pesos de tepuzque que le estan señalados por cada año que son sesenta y seis pesos e cinco tomines e granos de tepuzque.

Este dia cometieron a la justicia ^{Que rrematen las tiendas la justicia diputados por un año y la pregonen.} diputados desta cibdad para que hagan el rremate de las tiendas desta cibdad atento que se han pregonado e traído en pregon muchos dias con que no se arrienden por mas tiempo de un año y se rrematen antes de pascua y lo mismo la pregoneria desta cibdad.

Hernando Davila.—Don Fernando de Portugal.—Don Garcia de Albornoz.—Francisco Montealegre.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Juan de Samano.—Bernardino de Bocanegra.—Ante mi Diego Tristan.

Viernes 20 de dizienbre de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario e el contador francisco montealegre y el alcaide bernardino de albornoz e juan belazquez de salazar y bernardino de bocanegra rregidores justicia rregimiento desta cibdad por ante mi diego tristan escribano de su magestad e del dicho cabildo.

Este dia de pedimiento e suplicacion del alcaide bernardino de albornoz vecino e rregidor desta cibdad le hizieron merced de ciertas demasias de entre solares el uno que fue hecha merced al dicho alcaide y el otro a francisco sanchez que son de ancho por la una parte beynte y quatro pasos hasta la azequia y por la otra sesenta y seis pasos e de largo dos solares que son como va de la plaza menor a las atarazanas e asi mismo le hizieron merced de otras demasias son entre solares de juan de valdevieso e alonso de ledesma que son de largo dos solares e de ancho como vamos a las atarazanas a la mano yzquierda hasta el azequia la qual merced se hizo porque el tesorero don fernando de portugal y el alcaide y fator don garcia de albornoz dixeron haberlo visto y estar sin perjuyzio la qual le hizieron con que sea sin perjuyzio de tercero e de las calles del agua e rreales e con las demas condiciones questa mandado dar.

Este dia de pedimiento e suplicacion de juan lopez escribano de su magestad le hicieron merced de un solar ques en esta cibdad al barrio que dizen de san sebastian linde con casas de juan yzquierdo y el azequia de agua que se abrio por de casas de bautista e por otra parte casas de aguirre escribano la qual merced le hizieron por quel tesorero don fernando de portugal y el alcaide bernardino de albornoz digo el fator don garcia de albornoz dixeron haberlo visto por comision desta cibdad y estar sin perjuyzio de tercero e de las calles rreales e calles de agua e

Lib.6 —55

con las demas condiciones questa mandado.

Alonso Valiente.—Antonio de Carbajal.—Bernardino de Albornoz.—Juan Velazquez de Salazar.—Bernardino de Bocanegra.—Ante mi Diego Tristan.

Lunes 23 de dizienbre de 1560 años.

Este dia estando en cabildo los señores alonso valiente alcalde hordinario y el tesorero don fernando de portugal y el contador francisco montealegre y antonio de carbajal y juan belazquez de salazar rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi el escribano de su magestad yuso escrito. Vino el alcaide bernardino de albornoz.

Licencia a Este dia de pedimiento e suplicacion de juan belazquez de salazar vecino y rregidor desta cibdad le dieron licencia para que pueda yr fuera desta cibdad para entender en cosas que le tocan en la qual pueda estar e hazer ab-

sencia por tiempo de ocho meses que corran desde fin de henero de mill e quinientos e sesenta y un años por las cabsas contenidas en el pedimiento que sobre ello hizo con declaracion que la ausencia de los dichos ocho meses sean en el dicho año de sesenta y un año.

Este dia de pedimiento e suplicacion de antonio de contreras vecino desta cibdad le hizieron merced de le rrecebir por fiel de la rromana en la carnereria desta cibdad segun e como lo tenia luyz herrandes martinez y con el salario que le estaba señalado de doscientos pesos de tepuzque pagados conforme al asiento que con el se hizo e que corra desde hoy dia en adelante.

Don Fernando de Portugal.—Francisco Montealegre.—Juan Velazquez de Salazar.—Ante mi Diego Tristan.

(Al margen). Mandose librar a rrodrigo rruyz veedor del matadero un tercio de su salario que se cumplio a doce del presente a rrazon de dos cientos pesos. (Diosele).—(Una rúbrica).

Jesus Maria.

Miercoles primero dia del mes de henero año de mill e quinientos e sesenta y un años.

Este dia estando en cabildo el muy magnifico señor doctor zorita oydor del abdiencia rreal desta nueva españa e los señores hernando davila e alonso valiente alcaldes ordinarios e el tesorero don fernando de portugal e el fator don garcia de albornoz y el contador francisco montealegre y antonio de carbajal y el alcaide bernardino de albornoz e juan belazquez de salazar y el alguazil mayor juan de samano rregidores justicia rregimiento desta cibdad por su magestad por presencia de mi el escribano de su magestad ynfraescrito.

Dexaron las varas los alcaldes hordinarios. E luego los dichos hernando davila y alonso valiente alcaldes hordinarios dixeron quel tiempo por que fueron nonbrados por alcaldes hordinarios desta cibdad es pasado y que por la merced que se les hizo besan las manos desta cibdad y se levantaron del dicho cabildo y dexaron las varas de la justicia y los dichos señores justicia y rregidores nonbraron por alcaldes de la hermandad e de mesta para este presente año todos de una conformidad a los dichos hernando davila y alonso valiente y estando presentes rrecibieron dellos juramento los quales le hizieron

por dios nuestro señor e por una señal de cruz en que pusieron sus manos en forma de derecho e so cargo del dicho juramento prometieron de usar bien e fielmente del dicho cargo de alcaldes de hermandad e de mesta desta cibdad e guardando en todo el servicio de dios nuestro señor e de su magestad haciendo justicia a las partes so pena de perjuros y hecho el dicho juramento les entregaron la varas de la justicia e con ellas salieron del dicho cabildo.

E luego los dichos señores justicia e rregidores platicaron sobre la heleccion y nonbramientos de alcaldes hordinarios desta cibdad para este presente año conforme a lo que su magestad tiene mandado e por la mayor parte nonbraron por alcaldes hordinarios para este presente año a pedro de meneses conquistador e a diego arias de sotelo poblador a los quales mandaron venir a este cabildo e parecidos rrecibieron dellos juramento e lo hizieron por dios e por santa maria e por la señal de la cruz en forma de derecho e so cargo del dicho juramento prometieron de usar bien e fielmente del dicho cargo de alcaldes ordinarios desta cibdad este pre-